



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, quince de febrero de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con lo siguiente: 1.- Oficio y anexos del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Nuevo León; y 2.- Oficio C.J.A./10/2012 y anexo del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 7420 y 7986, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, quince de febrero de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Nuevo León y del Consejero Jurídico del Gobernador de la citada entidad federativa; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo primero y 11, primero y segundo párrafos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de la documental que respectivamente acompañan, señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indican y por designados como delegados a las personas que cada autoridad menciona.

Por otra parte, en cuanto a la contestación de demanda que realizan las citadas autoridades, se reserva proveer lo conducente hasta que se resuelva el recurso de reclamación 1/2012-CA, interpuesto por el citado órgano legislativo estatal, en contra del proveído de cinco de diciembre de dos mil once, por el que se admitió a trámite la demanda de la presente controversia constitucional.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma **la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



ACR/JGTR₄